

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
SEMIPRESENCIAL
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**
Período Anual 2025 – 2026
Primera Legislatura Ordinaria
Sala Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo
Lunes, 06 de octubre de 2025

Sumilla de Acuerdos:

- Resolución de Calificación, Expediente 176-2023-2024/CEP-CR en la denuncia contra la señora congresista Cortez Aguirre, Isabel. APROBADO, por **unanimidad**.
- Resolución de calificación, Expediente 178-2023-2024/CEP-CR en la denuncia contra los señores congresistas Pablo Medina, Flor Aidée y Dávila Atanacio, Pasión Neomías. APROBADO, por **unanimidad**.
- Resolución de Calificación, Expediente 209-2024-2025/CEP-CR en la denuncia contra el señor congresista Morante Figari, Jorge Alberto. APROBADO, por **mayoría**.
- Resolución de Calificación, Expediente 211-2024-2025/CEP-CR en la denuncia contra la señora congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith. APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes, 06 de octubre de 2025, a las 16:07 h; en la sala de sesiones “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del congresista Paredes Gonzales, Alex Antonio (SP), quien asume la presidencia por problemas de conexión del presidente; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria, semipresencial, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026; con la asistencia de los señores congresistas; Dávila Atanacio, Pasión Neomías (BS); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Kamiche Morante, Luis Roberto (APP); Obando Morgan, Auristela Ana (FP); Palacios Huamán, Margot (N/A); y Pariona Sinche, Alfredo (BS); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) (AP).

Después del llamado de los señores congresistas, se consigna la asistencia de la señora congresista Alcarraz Agüero, Yorel Kira, a las 16:11 h y Vergara Mendoza, Elvis, a las 16:14.

Por otro lado, se dio cuenta de la licencia de los señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP) y Ventura Ángel, Héctor José (FP).

I ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2025; la misma que fue APROBADA, por unanimidad, con 09 votos a favor; de los señores congresistas Alcarraz Agüero, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Obando Morgan, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Paredes Gonzales, Rivas Chacara.

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 24 de septiembre, al 03 de octubre de 2025; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitados a través de la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista PRESIDENTE, informó que se había recibido los descargos presentados por el señor congresista Valer Pinto, Héctor; respecto de los hechos ocurridos en la ciudad de Juliaca; los mismos que pasarían a ser evaluados.

NO habiendo participación de ningún señor congresista, se pasó a la siguiente estación.

IV PEDIDOS

A través de la PRESIDENCIA, el señor congresista KAMICHE MORANTE, se refirió al oficio que remitiera a la Comisión de Ética parlamentaria, el 23 de septiembre de 2025, sobre su denuncia contra la congresista Norma Yarrow Lumbreras; respecto a actitudes de discriminación y amenaza hacia su persona. En este sentido, pidió se le informara sobre el trámite realizado.

Al respecto, el congresista PRESIDENTE informó que se había solicitado el vídeo correspondiente a los hechos; para proceder con lo pertinente.

No habiendo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1 Resolución de Calificación, Expediente 176-2023-2024/CEP-CR en la denuncia contra la señora congresista Cortez Aguirre, Isabel.

El congresista PRESIDENTE, solicitó al profesional a cargo se expusiera dicha resolución; la misma que está vinculada a la denuncia de oficio, interpuesta contra la señora congresista Cortez Aguirre, Isabel; por presunta infracción al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria,

por utilizar recursos públicos, en actividades políticas realizadas en la semana de representación.

Expuestas las consideraciones y, en razón de lo establecido en el artículo 25-A del Reglamento del Congreso de la República, se determina que los hechos no constituyen infracción al deber de imparcialidad o de neutralidad, ni proselitismo político. Por consiguiente, no se advierte infracción a la ética parlamentaria.

De tal manera, se resuelve: Declarar improcedente la denuncia de oficio contenida en el Expediente número 176-2024-2024-CEP-CR, contra la congresista Cortez Aguirre, Isabel; por presunta vulneración a los artículos 1, 2, 3 y literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, y literales c), d), g), j) y k) del artículo 3, artículo 4, literal h) del artículo 5 y literales b), g) y h) del artículo 6 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

En consecuencia, archívese.

El congresista PRESIDENTE, indicó se pasar a votación; la misma que dio por APROBADA la resolución, por unanimidad. Con 08 votos a favor de los señores congresistas Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.

A efecto del acta, se consigna el voto del señor congresista Kamiche Morante, con su voto.

5.2. Resolución de calificación, Expediente 178-2023-2024/CEP-CR en la denuncia contra los señores congresistas Pablo Medina, Flor Aidée y Neomías Dávila Atanacio, Pasión.

El congresista PRESIDENTE, indicó al profesional a cargo la presentación de la resolución de calificación en la denuncia de parte, interpuesta por el señor congresista Alejandro Muñante Barrios; contra los señores congresistas Flor Haideé Pablo Medina y Pasión Dávila Atanacio; por presunta infracción a la ética parlamentaria; en razón de haber participado en actividades políticas, promoviendo la formación de sus organizaciones políticas, en la semana de representación.

En este sentido y expuestas las consideraciones, estando a que los hechos en materia de denuncia, en virtud del artículo 25A del Reglamento del Congreso de la República, de fecha 11 de septiembre de 2025, se concluye que no constituyen infracción al deber de imparcialidad o de neutralidad, ni proselitismo político. Por consiguiente, no se advierte infracción a la ética parlamentaria, por lo que se resuelve declarar improcedente la denuncia de parte contenida en el expediente número 178-2023-2024/CEP-CR, contra la señora congresista Pablo Medina, Flor Aidée y el señor congresista Dávila Atanacio, Pasión Neomías; por la presunta

vulneración a los artículos 1, 4, literal a) y 7 del Código de Ética Parlamentaria, y artículos 4, numerales 4.2 y 4.4, 5, artículo 5, literal h), y 6, literales b) y g) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

En consecuencia, archívese.

De esta manera, el congresista PRESIDENTE, aclarando que el señor congresista Dávila Anastasio debe abstenerse de votar, por formar parte de la denuncia, indicó pasar a la votación nominal; la misma que dio por APROBADA la Resolución, por **unanimidad**. Con 08 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.

5.3. Resolución de Calificación, Expediente 209-2024-2025/CEP-CR en la denuncia contra el señor congresista Morante Figari, Jorge Alberto.

El congresista PRESIDENTE, indicó al profesional a cargo presente la resolución de calificación correspondiente al caso, relacionada a la denuncia de parte, presentada por el señor Gálvez La Torre, Róger Antonio; contra que el señor congresista Morante Figari Jorge Alberto, por presunta vulneración a los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria, referidos con la conducta de vocación de servicio al país y los principios de honradez, veracidad, respeto, responsabilidad, transparencia, integridad y justicia y, el artículo 4 numeral 4.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, referido al ejercicio de la labor parlamentaria en la que debe mostrar el congresista vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

Al respecto, el ciudadano, fundamentó su denuncia, en el hecho de que el señor congresista Morante Figari se encontraba en la semana de representación, entre los días 24 y 28 de marzo de 2025, con el deber y obligación de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objetivo de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes. Sin embargo, el 28 de marzo, estando en fase de trabajo, se encontraba realizando campaña política para el partido Somos Perú, partido al cual pertenece; conjuntamente con los precandidatos a los distritos y provincias de Iquitos, lo que vulneraría lo establecido por el Reglamento del Congreso:

Expuestas las consideraciones, la comisión no advierte vulneración a los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria, y artículo cuarto numeral 4.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

De tal manera que, con base en los hechos analizados y en la entrada en vigencia del artículo 25 A del Reglamento del Congreso, se determinó que la conducta atribuida al congresista Morante Figari, no configura infracción a la ética parlamentaria, en tanto su participación en actividades partidarias no vulneró el principio de neutralidad, ni constituyó infracción a la ética parlamentaria. Por lo que se propuso declarar improcedente la denuncia de parte contenida en el Expediente 209-2024-2025, contra el congresista Morante Figari por presunta vulneración al artículo 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria, disponiendo su archivo.

El congresista PRESIDENTE, indicó pasar a la votación nominal; la misma que dio por APROBADA dicha Resolución, por **mayoría**. Con 6 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante y Alcarraz Agüero. Con 03 **abstenciones**, de los señores congresistas Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.

5.4. Resolución de Calificación, Expediente 211-2024-2025/CEP-CR en la denuncia contra la señora congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith.

El congresista PRESIDENTE, indicó al profesional a cargo presentar la Resolución de Calificación, relacionada a la denuncia de parte realizada por la el ciudadano Gálvez La Torre, Róger Antonio, quien interpone acusación contra la señora congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, atribuyéndose haber participado en actividades de campaña política partidaria durante la semana de representación, comprendida entre el 24 y el 28 de marzo del 2025.

Al respecto, el denunciante sostiene que, la congresista, en lugar de realizar actividades de representación, asistió a un mitin político de su partido Somos Perú, en la ciudad de Iquitos acompañando a precandidatos distritales y provinciales.

Expuestas las consideraciones, con base a los hechos analizados por la comisión y en la entrada en vigencia del artículo 25-A del Reglamento del Congreso, se determina que la conducta atribuida a la congresista Zegarra no configura infracción a la Ética Parlamentaria; en tanto su participación en actividades partidarias no vulneró el principio de neutralidad, ni constituyó infracción al Código de Ética Parlamentaria.

Con lo cual, se propone declarar improcedente la denuncia de parte contenida en el Expediente 211-2024-2025 contra la congresista Ana Zegarra Saboya; con el consecuente archivamiento.

No habiendo ninguna intervención, el congresista PRESIDENTE, indicó pasar a la votación nominal; la misma que dio por APROBADA la Resolución, por **mayoría**. Con 7 votos a **favor**;

de los señores congresistas Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero y Pariona Sinche. Con 02 **abstenciones**, de los señores congresistas Rivas Chacara y Palacios Huamán,

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**.

Se levantó la sesión, siendo las 17:02 h, del lunes 06 de octubre de 2025.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA

Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO

Secretario